

REPUBLICA DEL ECUADOR



71 1247  
E 19.345-81

**Dr. José Javier Cabrera Román**

NOTARIO - ABOGADO

TERCER  
**Testimonio Certificado de Escritura**

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPAÑIA APACSA AGROLINEAS DEL PACIFICO S. A.-

CAPITAL ACTUAL: S/. 21'000.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 1.279'000.000

CUANTIA: \_\_\_\_\_

**Machala,** 23 de Septiembre de 199 6

**FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS**

**(F. E. N.)**

**MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL  
NOTARIO LATINO**

AYACUCHO 17-28 ENTRE 9 DE OCTUBRE Y ROCAFUERTE

TELÉFS.: 930-211 - 931-053

MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Dr. José Cabrera R.  
Notaria 2da.  
Machala - Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
APACSA AGROLINEAS DEL PACIFICO S. A..-

CAPITAL ACTUAL: S/. 21'000.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 1.279'000.000

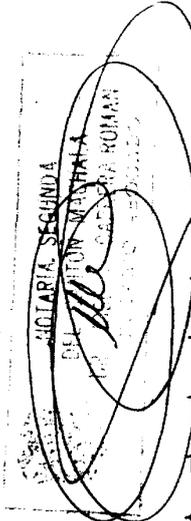
\$#@\$\$#@\$\$#@\$\$#@

!>!>!>!>!>!>!

^%^^^%^^

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y seis; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, el señor JULIO AGUILAR CHALEN, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía APACSA AGROLINEAS DEL PACIFICO S. A., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta Universal de Accionistas, cuyos documentos se adjuntan a la presente como suficientes habilitantes; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fé; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:-----

"SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía APACSA AGROLINEAS DEL PACIFICO S. A., al tenor de las cláusulas siguientes:-----



1 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta  
2 escritura, el señor JULIO AGUILAR CHALEN, en su calidad de  
3 Gerente y Representante Legal de la Compañía APACSA AGROLINEAS  
4 DEL PACIFICO S. A., conforme consta del nombramiento con el  
5 cual acredita su personería e intervención y debidamente  
6 autorizado para este acto por la Junta Universal de  
7 Accionistas, celebrada el treinta de Julio de mil novecientos  
8 noventa y seis, cuyos documentos se adjuntan como suficientes  
9 habilitantes.-----

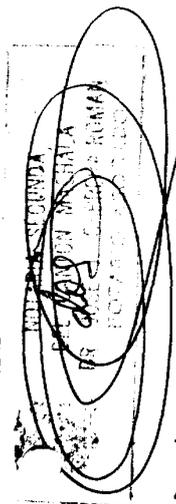
10 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública celebrada  
11 ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier  
12 Cabrera Román, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos  
13 ochenta, se constituyó la Compañía APACSA AGROLINEAS DEL  
14 PACIFICO S. A., y aprobada por la Superintendencia de  
15 Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala,  
16 lugar del domicilio social, el diecinueve de Enero de mil  
17 novecientos ochenta y uno, siendo su capital social el de UN  
18 MILLON DE SUCRES, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas  
19 de diez mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado en  
20 numerario.- DOS) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
21 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román,  
22 el veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete,  
23 inscrita en el Registro Mercantil, el dos de Febrero de mil  
24 novecientos ochenta y ocho, la Compañía aumentó su capital  
25 de UN MILLON DE SUCRES a VEINTIUN MILLONES DE SUCRES.- TRES)  
26 La Junta Universal de Accionistas de la Compañía APACSA  
27 AGROLINEAS DEL PACIFICO S. A., celebrada el treinta de Julio de mil  
28 novecientos noventa y seis, por resolución unánime del total del



Dr. José Cabrera R.  
Notaria 2da.  
Machala - Ecuador

1 capital social, acordó aumentar su capital social en UN MIL  
2 DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, para que  
3 sumado al capital anterior dé un total de UN MIL TRESCIENTOS  
4 MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento treinta mil acciones de diez  
5 mil sucres cada una, así como también la Reforma del Estatuto  
6 Social.-----

7 TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos tales antecedentes, en mi  
8 calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía APACSA  
9 AGROLINEAS DEL PACIFICO S. A., debidamente autorizado por la  
10 Junta Universal de Accionistas, celebrada el treinta de Julio de  
11 mil novecientos noventa y seis, declaro: a) Aumentado el  
12 capital social de la Compañía APACSA AGROLINEAS DEL PACIFICO  
13 S. A., en la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES  
14 DE SUCRES, aumento que sumado a su actual capital de  
15 VEINTIUN MILLONES DE SUCRES, llega al total de UN MIL  
16 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, representado dicho aumento en  
17 ciento veintisiete mil novecientas acciones ordinarias y nominativas,  
18 de diez mil sucres cada una.-----



19) Que el aumento de capital referido en el ordinal anterior, se  
20 encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad,  
21 mediante compensación de créditos y en monetario y de contado  
22 por la socia Compañía OBSA Oro Banana S. A., previa la  
23 renuncia de los demás socios al derecho preferente al aumento,  
24 de acuerdo a lo expresado en el Acta de Junta Universal  
25 de Accionistas celebrada el treinta de Julio de mil novecientos  
26 noventa y seis.-----

27 c) Reformados sus Estatutos en el Artículo Quinto, el mismo que dirá:  
28 "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- EL capital de la

1d) Compañía es el de UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES,  
2dividido en ciento treinta mil acciones ordinarias y nominativas de  
3diez mil sucres cada una, capital que ha sido íntegramente  
4suscrito y pagado".

5CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Julio Aguilar Chalén,  
6en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía  
7APACSA AGROLINEAS DEL PACIFICO S. A., y por cuanto su  
8representada se encuentra sujeta al control parcial por parte de  
9la Superintendencia de Compañías de conformidad en lo  
10establecido en el Inciso Segundo del Artículo Décimo Primero, de  
11la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno  
12punto tres punto cero once, de veintisiete de Agosto de mil  
13novecientos noventa y tres, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: EL  
14aumento acordado por la Junta Universal de Accionistas, celebrada  
15el treinta de Julio de mil novecientos noventa y seis, se  
16encuentra correctamente integrado y pagado mediante compensación  
17de créditos y en monetario y de contado, en su totalidad.

18 QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como habilitantes agregue usted  
19 los siguientes: a) Copia íntegra y certificada del Acta de Junta  
20 Universal de Accionistas de la Compañía APACSA AGROLINEAS DEL  
21 PACIFICO S. A., celebrada el treinta de Julio de mil novecientos noventa  
22 y seis; y.

23 b) Nombramiento de Gerente debidamente inscrito en el Registro  
24 Mercantil.

25 Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la  
26 perfecta validez de este instrumento.- firma) Doctor Roque Orellana  
27 Quezada.- Registro número cuatrocientos dieciocho.- Colegio de  
28 Abogados El Oro".

**A. P. A. C. S. A.**

**AGROLINEAS DEL PACIFICO S.A.**

**AVIACION AGRICOLA**

**Cable APACSA  
Telex 044488 - OBSAME  
Fax 923908  
Machala - El Oro - Ecuador**



NOVE DE OCTUBRE N° 620  
930029 - 937160 - 930977  
CASILLA 489

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE APACSA AGROLINEAS DEL PACIFICO S.A., CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 1996

En Machala, a 30 de Julio de mil novecientos noventa y seis a las doce horas en el local social de la Compañía Apacsa Agrolíneas del Pacífico S.A., ubicado en 9 de Octubre #620 de esta ciudad, se encuentran reunidos los accionistas de la Compañía y acuerdan celebrar la presente Junta Universal, conforme a la disposición del Art. 280 de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, a efecto de lo cual, todos los accionistas, por unanimidad, expresan su consentimiento para ello. El Gerente-Secretario Señor Julio Aguilar Chalén, forma lista de los accionistas presentes, resultando que concurren: Obsa Oro Banana S.A., propietaria de 2.096 acciones de S/10.000 cada una; representada por el señor Vicente Núñez Díaz, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de la indicada Compañía, Julio Aguilar Chalén propietario de 1 acción de S/10.000; Hugo Larrea García propietario de 1 acción de S/10.000; representado por el señor Javier Aguilar Grunauer, según carta poder que entrega en Secretaría; y, Vicente Núñez Díaz propietario de 2 acciones de S/10.000 cada una, todos los cuales en conjunto representan el 100% del capital pagado. Por ausencia del Presidente Titular, la Junta por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado, designa Presidente Ad-hoc al Sr. Vicente Núñez Díaz, quien acepta el cargo y promete desempeñarlo fiel y legalmente. Comprobado el quórum legal que tiene la concurrencia del total del capital pagado, el Presidente, declara formal y legalmente constituida la Junta, e insinúa a los accionistas elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de haber

# A. P. A. C. S. A.

NUEVE DE OCTUBRE N° 620  
Teléfs. 930029 - 937160 - 930977  
CASILLA 489

# AGROLINEAS DEL PACIFICO S.A.

AVIACION AGRICOLA

---

O

---

Cable APACSA  
Telex 044488 - OBSAME  
Fax 923908  
Machala - El Oro - Ecuador

deliberado sobre el particular, la Junta, por unanimidad acuerda tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital;
- 2.- Suscripción y forma de pago del aumento de capital;
- 3.- Reforma de Estatuto; y,
- 5.- Autorización al Gerente para que cumpla con las resoluciones que se adopten.

Inmediatamente, la Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día que dice:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL.- El Gerente-Secretario Sr. Julio Aguilar Chalén, manifiesta la necesidad de incrementar el capital social de la Compañía en el monto que estimen conveniente, con el objeto de mejorar su capital de operación y liquidéz, de acuerdo a sus necesidades y a la demanda de la empresa. El Representante de Obsa Oro Banana S.A., expresa su conformidad a nombre de esta Compañía para que se efectúe dicho aumento y, recibida la votación, por unanimidad de votos la Junta acuerda aumentar el capital de la Compañía en S/1.279'000.000 de sucres para completar un total de S/1.300'000.000.

2.- SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Los señores accionistas: Julio Aguilar Chalén, Javier Aguilar Brunauer en representación del accionista Hugo Larrea García y Vicente Núñez Díaz, expresan en forma individual, que renuncian el derecho de preferencia para suscribir y pagar el aumento de capital que les correspondería en porporción a su actual capital. La Junta, por unanimidad de votos del capital presente, acuerda: a) Aceptar la renuncia que al derecho de preferencia han presentado los tres accionistas mencionados;

# A. P. A. C. S. A.

NUEVE DE OCTUBRE N° 620  
Teléfs. 930029 - 937160 - 930977  
CASILLA 489

# AGROLINEAS DEL PACIFICO S.A.

AVIACION AGRICOLA

Cable APACSA  
Telex 044488 - OBSAME  
Fax 923908

Machala - El Oro - Ecuador

y, b) Que el Aumento de Capital resuelto, sea suscrito íntegramente por la Accionista Obsa Oro Banana S.A. y pagado por la misma, mediante compensación de créditos S/959'250.000 y en monetario y de contado S/319'750.000. Acto seguido Obsa Oro Banana S.A., por medio de su representante legal y de conformidad con lo resuelto, acepta la suscripción en su integridad, de los mil doscientos setenta y nueve millones de sucres de aumento de capital, pagando por compensación de créditos S/959'250.000 y en monetario y de contado el saldo de S/319'750.000, que se harán efectivos en el plazo de 30 días, cancelándose así en su integridad el incremento del capital acordado.

3.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El Gerente manifiesta a la Junta que por el hecho del Aumento de Capital acordado, se deben reformar los estatutos en su artículo quinto, por lo que mociona que tal disposición sea reformada de acuerdo con el siguiente texto que da lectura y que dirá: "ARTICULO QUINTO.DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía es el de 1.300'000.000, dividido en 130.000 acciones ordinarias y nominativas de S/10.000 cada una, capital que ha sido íntegramente suscrito y pagado". Concluida la lectura, la Junta, por unanimidad de votos aprueba la reforma del artículo quinto de los estatutos de acuerdo con el texto que les ha sido leído.

4.- AUTORIZACION AL GERENTE PARA QUE CUMPLA CON LAS RESOLUCIONES QUE ADOPTE ESTA JUNTA.- La Junta por unanimidad de votos del capital presente acuerda autorizar al Gerente de la Compañía para que a su nombre y representación una vez cumplido con lo dispuesto y demás trámites y requisitos

# A. P. A. C. S. A.

NUEVE DE OCTUBRE N° 620  
Teléfs. 930029 - 937160 - 930977  
CASILLA 489

# AGROLINEAS DEL PACIFICO S.A.

AVIACION AGRICOLA

Cable APACSA  
Telex 044488 - OBSAME  
Fax 923908  
Machala - El Oro - Ecuador

legales correspondientes, otorgue la respectiva escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías, cumpliendo con lo que ordenare tal Organismo del Estado. Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por todos los asistentes; quienes la firman con el Presidente AD-HOC y Gerente-Secretario, levantándose la sesión a las catorce horas.

  
Vicente Núñez Díaz  
ACCIONISTA  
PRESIDENTE AD-HOC  
DE LA JUNTA GENERAL

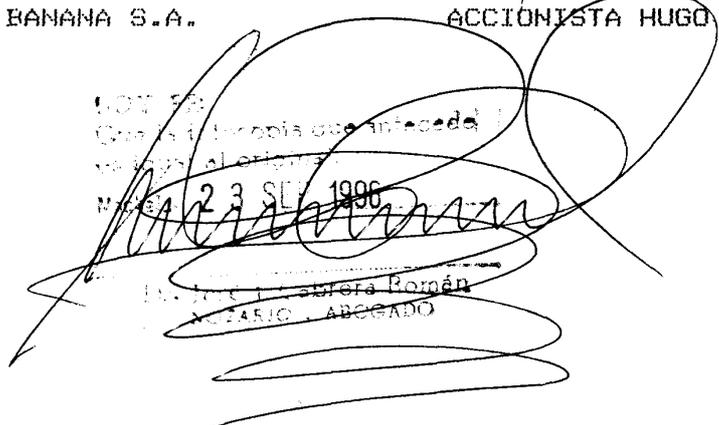
  
Julio Aguilar Chalén  
ACCIONISTA  
GERENTE-SECRETARIO  
DE LA JUNTA GENERAL

  
Vicente Núñez Díaz  
EN REPRESENTACION DE  
OBSA ORO BANANA S.A.

  
Javier Aguilar Grunauer  
EN REPRESENTACION DEL  
ACCIONISTA HUGO LARREA G.



LO QUE SE  
Que en la forma que antecede  
y legalmente  
MACHALA 23 SET 1996

  
José I. Cabrera Román  
NOTARIO - ABOGADO

**A. P. A. C. S. A.**

NUEVE DE OCTUBRE N° 620  
Teléfs. 930029 - 937160 - 930977  
CASILLA 489

**AGROLINEAS DEL PACIFICO S.A.**  
AVIACION AGRICOLA

Cable APACSA  
Telex 044488 - OBSAME  
Fax 923908  
Machala - El Oro - Ecuador

Machala, 27 de Septiembre de 1.995



Señor  
JULIO AGUILAR CHALEN  
Ciudad.-

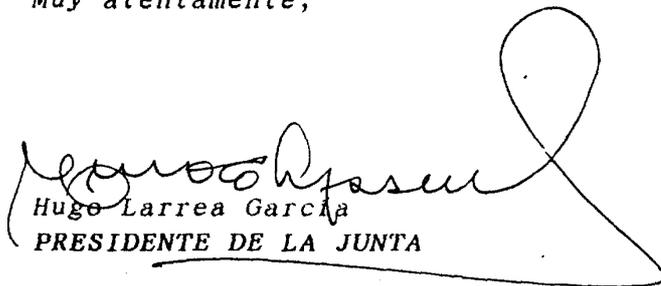
Estimado señor:

Tengo el gusto de participar a Ud., que la Junta General Universal de Accionistas de APACSA - AGROLINEAS DEL PACIFICO S.A., celebrada el día 27 de los corrientes, reeligió a Ud., Gerente de la Compañía por el período de dos años y en consecuencia ejercerá y cumplirá todos los deberes y atribuciones que le corresponden conforme a la Ley y los Estatutos.

APACSA - AGROLINEAS DEL PACIFICO S.A., se constituyó por Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo de Machala, Dr. José Cabrera Román el 27 de Noviembre de 1.980, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución IG- SA- 0012, el 16 de Enero de 1.981 e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No. 8 y 100 del repertorio el 1 de Enero de 1.981.

Agradeceré a Ud., aceptar las funciones para las cuales ha sido designado y proceder a inscribir su nombramiento.

Muy atentamente,

  
Hugo Larrea García  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente de APACSA- AGROLINEAS DEL PACIFICO S.A.

Machala, 4 de Octubre de 1.995

  
.....  
Julio Aguilar Chalén

CERTI

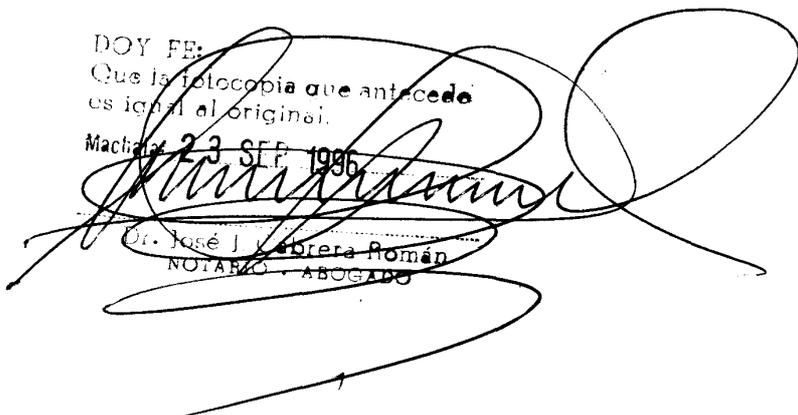
FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 42 y anotado en el Repertorio bajo el No. 73.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 23 de Enero de 1.996

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual al original.

Machala 23 SEP 1996

  
Dr. José J. Cabrera Román  
NOTARIO ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

Abogados El Oro"-----

1 HASTA AQUILA MINUTA. Para su otorgamiento se  
 2 observaron todos los preceptos legales del caso y que  
 3 conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan  
 4 quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.  
 5 Me presenta su respectiva Cédula de Identidad y  
 6 Certificado de Votación. Y, leída que fue esta escritura  
 7 íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se  
 8 ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de  
 9 todo lo cual doy fé.-



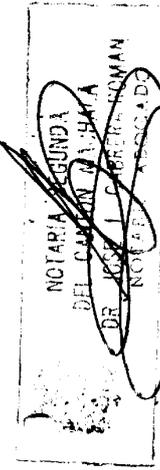
Dr. José Cabrera R.  
Notaria 2da.  
Machala - Ecuador

11   
 12  
 13 Julio Aguilar Chalén

14 GERENTE DE LA COMPAÑIA APACSA  
 15 AGROLINEAS DEL PACIFICO S. A.

C. I. No. 090056349-5  
 C.V.No. 003-195

18 R.U.C. 0790056957001



19  
 20  
 21  
 22 DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
 23 NOTARIO-ABOGADO

24 e/j

25  
 26  
 27  
 28

"SE OTOR="

GO ANTE MI; y, en fê de ello confiero este TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n".



*[Handwritten signature]*  
DR. JOSE CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Segundo, de la Resoluci3n No. 96-6-1-1-0346, de fecha 2 de Diciembre de 1.996, dictada por el Intendente de Compañias de Machala, mediante la cual se aprueba la Escritura Pùblica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, que antecede, y de la cual he tomado debida nota al margen de la matriz de la Constituci3n de la Compañia celebrada ante el suscrito Notario, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta.-

Machala, 6 de Diciembre de 1.996



*[Handwritten signature]*  
DR. JOSE CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 96-6-1-1-0346, dictada por la señora Intendente de Compañías de Machala, el 2 de Diciembre de 1.996; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 778 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.610.- Machala, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Registrador Mercantil.-x-



*[Handwritten signature]*  
CARLOS MIGUEL BALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Registrador Mercantil.-x-



*[Handwritten signature]*  
CARLOS MIGUEL BALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía APACSA AGROLINEAS DEL PACIFICO S.A.- Machala, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-x-



*[Handwritten Signature]*  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía APACSA AGROLINEAS DEL PACIFICO S.A., a foja No. 11 del Registro Mercantil del año 1.981; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 128 del Registro Mercantil del año 1.988.- Machala, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-



*[Handwritten Signature]*  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN MACHALA